

FECHA:	12 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-003



HORA DE INICIO:	2:00 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADA EL LUNES 12 DE JULIO DE 2021
EN LA SEDE CENTRAL, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL,
REPÚBLICA DOMINICANA

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 2:00 p. m., del día lunes (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los señores miembros del Pleno: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, en el salón de reuniones del 9.º piso del edificio sede "Manuel Fernández Mármol", asistidos de la secretaria general auxiliar, **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez**, con la finalidad de celebrar la tercera sesión extraordinaria del Pleno de la Cámara de Cuentas del corriente año.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de enero del año 2004.

VISTO: el Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, para la aplicación de la Ley n.º 10-04.

VERIFICADO: el "quorum" reglamentario y comprobada la presencia de los cinco (5) miembros del Pleno por la secretaria del Bufete Directivo, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, procedió a iniciar la sesión de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, de la Cámara de Cuentas.

"AGENDA"

1. Aprobación de la agenda.

A
d.

el

e

Jars

FECHA:	12 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-003



HORA DE INICIO:	2:00 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

2. Conocimiento del proyecto de resolución que modifica la base de sustentación legal de la Resolución ADM-2021-001, emanada de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de fecha 13 de abril del año 2021, relativo al pago del bono de desempeño a los servidores de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al año 2020; y el proyecto de resolución que aprueba y autoriza el pago de una compensación por servicios prestados al personal policial y militar al servicio de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al año 2020”.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación de la agenda

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, solicitó a la secretaria del Bufete Directivo que diera lectura a la propuesta de agenda.

Acto seguido, la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, dio lectura a la agenda propuesta para la sesión, la que fue aprobada sin modificaciones por los cinco (5) miembros del Pleno.

2. Conocimiento del proyecto de resolución que modifica la base de sustentación legal de la Resolución ADM-2021-001, emanada de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de fecha 13 de abril del año 2021, relativo al pago del bono de desempeño a los servidores de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al año 2020; y el proyecto de resolución relativo al pago de una compensación por servicios prestados al personal policial y militar al servicio de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al año 2020

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, procedió a la lectura del proyecto de resolución que modifica la base de sustentación legal de la Resolución ADM-2021-001, emanada de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de fecha 13 de abril del año 2021, relativo al pago del bono de desempeño a los servidores de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al año 2020.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "Jans" at the bottom.

FECHA:	12 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-003



HORA DE INICIO:	2:00 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Posteriormente, leyó el proyecto de resolución relativo al pago de una compensación por servicios prestados al personal policial y militar al servicio de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al año 2020, y ambos proyectos de resolución fueron aprobados por los cinco (5) miembros del Pleno como se muestra a continuación:

“En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente; Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta; Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo; Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, y Lcda. Elsa Peña Peña, miembro; asistidos de la secretaria general auxiliar, Lcda. Iguemota L. Alcántara Báez de Peña, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes julio del año 2021, años 178 de la Independencia y 157 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN ADM-2021-002

**EMANADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2021**

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'P' and 'Jans' at the bottom.

FECHA:	12 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-003



HORA DE INICIO:	2:00 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO, que el estatuto de la Función Pública es un régimen de derecho público basado en el mérito y la profesionalización para una gestión eficiente y el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado.

CONSIDERANDO, que la Cámara de Cuentas, órgano autónomo del Estado, en ejercicio de las facultades y prerrogativas que le confieren la Constitución, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre de 2004, y el Reglamento Interno de Recursos Humanos n.º 05-2006, de fecha 23 de mayo de 2006, estima procedente acoger de manera supletoria las disposiciones de la Ley de Función Pública n.º 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, en el aspecto relativo a que todo servidor público tiene derecho a recibir la remuneración correspondiente a los servicios prestados, así como a los demás beneficios y compensaciones de carácter económico establecidos por la legislación que regula la materia.

CONSIDERANDO, que la Cámara de Cuentas, aprobó mediante Decisión DEC-2018-102, la nueva metodología de evaluación basada en resultados, competencias y régimen ético y disciplinario.

CONSIDERANDO, que la Cámara de Cuentas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, estima procedente disponer mediante la presente resolución el otorgamiento del Bono de Evaluación de Desempeño correspondiente a las ejecutorias institucionales del año 2020, el cual está sustentado en los resultados de la Evaluación de Desempeño por la metodología de evaluación basada en Resultados, Competencia y Régimen Ético y Disciplinario, que de conformidad con las disposiciones de la legislación que regula la materia deberá ser pagado en el mes de julio de cada año.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Jans' at the bottom.

FECHA:	12 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-003



HORA DE INICIO:	2:00 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTO, el Reglamento Interno de Recursos Humanos n.º 05-2006, de fecha 23 de mayo del año 2006.

VISTOS, la Ley de Función Pública n.º 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008, y sus reglamentos de aplicación.

VISTA, la Decisión n.º DEC-2018-102, de fecha 10 de abril del año 2018.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, otorgar el Bono de Evaluación de Desempeño correspondiente a las ejecutorias institucionales del año 2020, el cual está sustentado en los resultados de la Evaluación de Desempeño por la metodología de evaluación basada en Resultados, Competencias y Régimen Ético y Disciplinario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que el Bono de Evaluación de Desempeño sea otorgado atendiendo a las disposiciones siguientes:

a) Servidores de Carrera Administrativa que hayan obtenido calificaciones entre 85 y 100 puntos, les será otorgado el 100% de su sueldo actual.

Jans

FECHA:	12 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-003



HORA DE INICIO:	2:00 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

b) Servidores de Carrera Administrativa que hayan obtenido calificaciones hasta 84 puntos, les será otorgada una proporción de su sueldo actual, correspondiente al porcentaje de la calificación obtenida.

c) Servidores de la institución que hayan obtenido calificaciones entre 90 y 100 puntos, les será otorgado el 100% de su sueldo actual.

d) Servidores de la institución que hayan obtenido calificaciones de hasta 89 puntos, les será otorgada una proporción de su sueldo actual, correspondiente al porcentaje de la calificación obtenida.

e) Personal de Confianza, le será otorgado el 100% de su sueldo actual.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, que al personal que al momento de su evaluación se encuentre desempeñando funciones de coordinación o interinato se le otorgará el Bono de Desempeño equivalente al sueldo que percibe en la función desempeñada, según las disposiciones del artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el pago del Bono de Desempeño a los servidores que se citan a continuación:

a) Al personal desvinculado que haya sido evaluado.

b) A los servidores renunciantes que hayan sido evaluados.

c) Al personal que se encuentre en comisión de servicio, que haya sido evaluado.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, la exclusión del pago del Bono de Evaluación del Desempeño a los servidores que se

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'P' and an '@' symbol.

Handwritten signature 'Jans' at the bottom right.

FECHA:	12 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-003



HORA DE INICIO:	2:00 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

encuentren dentro de los casos de exclusiones previstos por la ley, los cuales serán citados a continuación:

- a) Servidores en período probatorio durante el año 2020.*
- b) Servidores contratados temporalmente.*
- c) Servidores en nómina de trámite de pensión.*

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, que esta Cámara de Cuentas asumirá el monto correspondiente a la retención del impuesto sobre la renta (ISR), tomando como referencia la costumbre de plenos anteriores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a las áreas correspondientes realizar el proceso para transparentar el pago de impuesto asumido por esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Financiera para su ejecución.

La presente Resolución deroga, modifica y sustituye la Resolución ADM-2021-001, emanada de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno en fecha 13 de abril del año 2021, en todos los aspectos que le sean contrarios.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), años 178 de la Independencia y 157 de la Restauración.

J. J.
J.
el
e

Jar

FECHA:	12 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-003



HORA DE INICIO:	2:00 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Firmado: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente; Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta; Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo; Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, y Lcda. Elsa Peña Peña, miembro”.

“En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente; Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta; Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo; Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro y Lcda. Elsa Peña Peña, miembro;** asistidos de la secretaria general auxiliar, Lcda. Iguemota L. Alcántara Báez de Peña, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes julio del año 2021, años 178 de la Independencia y 157 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN ADM-2021-003

EMANADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2021

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

FECHA:	12 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-003



HORA DE INICIO:	2:00 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

CONSIDERANDO, que la Cámara de Cuentas es un Órgano Constitucional dotado de personalidad jurídica, carácter técnico y autonomía administrativa, operativa y presupuestaria, en ejercicio de las facultades y prerrogativas que le confieren la Constitución, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre de 2004.

CONSIDERANDO, que la Cámara de Cuentas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, estima procedente disponer, mediante la presente resolución, el otorgamiento de una gratificación consistente en el pago de un Bono de Compensación por servicios prestados al personal militar, policial y edecanes al servicio de la institución, así como a los que trabajan en el área administrativa del edificio, correspondiente al año 2020.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Decisión n.º DEC-2018-102, de fecha 10 de abril del año 2018.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, otorgar una gratificación consistente al pago de una Compensación por servicios prestados al personal militar y policial asignado a cada uno de los

J.P.

J.

el

e

Jans

FECHA:	12 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-003



HORA DE INICIO:	2:00 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

miembros, así como a los que trabajan en el área administrativa del edificio, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de su compensación salarial otorgada por la institución, relativa al año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, que esta Cámara de Cuentas asumirá el monto correspondiente a la retención del impuesto sobre la renta (ISR), tomando como referencia la costumbre de plenos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a las áreas correspondientes realizar el proceso para transparentar el pago de impuesto asumido por esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que la presente resolución se acompañe del listado físico del personal militar asignado al Pleno de la Cámara de Cuentas de la República.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Financiera para su ejecución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), años 178 de la Independencia y 157 de la Restauración.

Firmado: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente; Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta; Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie; miembro Secretaria del Bufete Directivo; Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, y Lcda. Elsa Peña Peña, miembro".

FECHA:	12 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-003



HORA DE INICIO:	2:00 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	2:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

No existiendo puntos adicionales a tratar, el Presidente dejó concluida la tercera sesión extraordinaria del Pleno del presente año, siendo las 2:20 p. m.

Yo, Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, he levantado la presente acta, que firman conjuntamente conmigo, en el lugar indicado, los demás miembros del honorable Pleno de la Cámara de Cuentas participantes.

LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ
Presidente

LCDA. ELSA MARÍA CATANO RAMÍREZ
Vicepresidenta

LCDA. TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Secretaria del Bufete Directivo

LIC. MARIO ARTURO FERNÁNDEZ BURGOS
Miembro

LCDA. ELSA PEÑA PEÑA
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****